

EL REGISTRO OFICIAL.

DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.



TOMO XVII.]

TACNA, VIERNES 29 DE AGOSTO DE 1873.

[NÚM. 4942

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

PROTOCOLO.

Reunidos en el salon del Ministerio de Relaciones Exteriores, los infrascritos, José de la Riva Agüero, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y Teodoro Valenzuela, Ministro residente de los Estados Unidos de Colombia en el Perú, con el objeto de acordar el arreglo de algunos puntos relacionados con el cumplimiento del artículo 10.º del Tratado de Amistad y Comercio ajustado entre ambos países en 10 de Febrero de 1870, han convenido en lo siguiente:

1.º El manifiesto ó sobordo de que se ocupa el artículo citado, se presentará por el interesado, en doble original, para el efecto de que el Administrador de la Aduana respectiva certifique uno de ellos y lo devuelva al interesado.

2.º El otro ejemplar será igualmente certificado y remitido directamente por el Administrador de la Aduana en el mismo buque que conduzca las mercaderías, al Administrador de la Aduana a donde sean dirigidas. Si la remision no pudiera hacerse en el mismo buque, se hará por el primero que parta con destino al puerto a donde fueron encaminadas las mercaderías.

3.º Los sobordos ó manifiestos de los productos naturales de Colombia que salgan de los puertos del Estado de Panamá, en donde no hay Aduanas, serán presentados al Administrador principal de Hacienda Nacional, quien cumplirá con las formalidades señaladas en los incisos anteriores.

A los mismos Administradores deben dirigirse los sobordos de las mercaderías encaminadas del Perú a los puertos libres de Panamá.

4.º Los Cónsules de las respectivas Naciones certifican a su vez la firma del Administrador de Aduana ó del Administrador de Hacienda en el sobordo que al efecto le presentarán los interesados cuando no hubiese Cónsul del país a donde se dirijan las mercaderías; esa formalidad será llenada por el Cónsul de una Nación amiga.

En fé de lo cual se firmó y selló por los infrascritos el presente protocolo, en doble ejemplar, en Lima, a los 10 días del mes de Junio de 1873.

(L. S.) Firmado—*J. de la Riva Agüero.*
(L. S.) Firmado—*Teodoro Valenzuela.*

Lima, Junio 16 de 1873.

Apruébase el presente protocolo firmado en 10 del actual entre el Ministro de Relaciones Exte-

riores de la República y el Ministro residente de los Estados Unidos de Colombia, para arreglar algunos puntos relacionados con el cumplimiento del artículo 10.º del Tratado de Amistad y Comercio ajustado entre ambos países en 10 de Febrero de 1870; en consecuencia, expídanse las órdenes respectivas por el Ministerio de Hacienda, a cuyo efecto se remitirá a este Despacho copia auténtica de dicho acuerdo y de la presente resolución, que debe ser comunicada igualmente a la Legación Colombiana.

Regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Riva Agüero.*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Caracas, Febrero 20 de 1873.

El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, tiene la honra de dirigirse al Excmo. Señor Ministro del mismo Departamento en la República del Perú, con el objeto de hacer por su órgano una amistosa exigencia al Supremo Gobierno de que S. E. forma parte, en nombre del Presidente de esta Nación.

En su propósito el ciudadano Presidente de perpetuar la memoria del gran Bolívar, levantan dóle una estatua de bronce en la plazuela que lleva su nombre en esta ciudad de Caracas, ha designado los agentes necesarios en Europa y puesto a disposición de ellos los fondos suficientes para la construcción de la obra. Pero desea aquel Supremo Magistrado que esa estatua sea igual a la que se ostenta en Lima desde hace muchos años, mandada construir por el Gobierno de 1858, y para ello no hay inconveniente por parte de los herederos del escultor que hizo el modelo de dicha estatua, con los cuales se ha entendido el Director de la real fundición de bronce en Munich; mas para hacer uso del mencionado modelo, que se encuentra en el museo de aquella ciudad, es indispensable obtener la aquiescencia del Gobierno del Perú, no estando demás advertir a S. E. que esta solitud se refiere solo a la estatua, porque el pedestal será diferente.

Las cordiales relaciones de amistad que existen entre ambos países, que han aclamado y aclaman con jasto orgullo al inmortal Bolívar, libertador y padre de la patria, inspiran al Gobierno de Venezuela la confianza de que, el de esa Nación, tan fiel depositaria de las glorias del héroe, verá con satisfacción que el primer Magistrado de esta República, Jeneral

Guzman Blanco, pague hoy una deuda de gratitud al ilustre hijo de Caracas, con la erección de una estatua, y que prestará gustoso su asentimiento para que ese monumento sea igual al erijido por el patriotismo del pueblo peruano.

Si como lo cree el infrascrito, fuera favorable la resolución del Gobierno del Perú, suplico a S. E. se digne hacerla comunicar, por medio del Cónsul de Venezuela, al señor H. Bauch, en Hamburgo, a fin de que pueda procederse sin mucha dilación a la fundición de la estatua.

Aprovecha el infrascrito esta ocasión para presentar a S. E. las protestas de su muy distinguida y alta consideración.

D. B. Barrios.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ.

Lima, Abril 3 de 1873.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, ha tenido el honor de recibir la nota que, con fecha 20 de Febrero próximo pasado, le ha dirigido el Excmo. Señor Ministro de igual Despacho de los Estados Unidos de Venezuela, con el objeto de obtener del Gobierno peruano su aquiescencia para que el modelo que sirvió en la fundición de la estatua del Libertador Simon Bolívar que mandó construir el Perú pueda servir para la que en memoria del ilustre guerrero trata de irijir en la plaza principal de Caracas el Gobierno de Venezuela.

En contestación le es grato al infrascrito decir a S. E. que el Gobierno del Perú accede gustoso a lo que se solicita con tan laudable fin, y en consecuencia, como lo desea S. E., se ha oficiado de este Despacho al Cónsul de Venezuela en Lima, para que sin pérdida de tiempo transmita al Señor H. Bauch, en Hamburgo, el asentimiento del Gobierno peruano para hacer uso del modelo de la mencionada estatua.

El infrascrito tiene igualmente el honor de informar a S. E. que por conducto del Excmo. Señor Consejero Felipe José Pereira Leal, Ministro Plenipotenciario en el Brasil del Perú, y a solicitud de él, se remiten de este Ministerio al Gobierno de Venezuela cinco planos del pedestal de la estatua que existe en esta capital y dos diseños de la misma, para que puedan servir en la colocación de la que se proyecta erijir en Caracas.

Aprovecha esta ocasión el in-

frascrito para ofrecer a S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, las protestas de la alta y distinguida consideración con que es de S. E., atento y S. S.—

J. de la Riva Agüero.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Caracas, Mayo 9 de 1873.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, ha tenido el honor de recibir la nota que con fecha 8 de Abril le ha dirigido el Excmo. Señor Ministro de igual Departamento del Perú, en que S. E. se digna participar que el Gobierno peruano accede gustoso a la solicitud que le hizo el de Venezuela, pidiéndole su consentimiento a fin de que el modelo que sirvió para la fundición de la estatua del Libertador Simon Bolívar, que mandó construir el Perú, pueda servir también para la que en memoria del ilustre guerrero debe erijirse en la plaza principal de esta ciudad de Caracas, que lleva el nombre del héroe; y que se ha apresurado a dar sus disposiciones para que, sin pérdida de tiempo, se transmita su aquiescencia al Sr. Bauch, en Hamburgo, con el objeto expresado.

Grande ha sido la satisfacción que ha experimentado el Presidente de la República al imponerse de la citada nota de S. E., que demuestra los nobles sentimientos que animan al Gobierno del Perú para con esta República hermana, y ha ordenado al infrascrito que signifique a S. E., y por su órgano al Excmo. Señor Presidente del Perú, la profunda gratitud con que Venezuela queda obligada respecto de esa Nación por el jeneroso proceder de su ilustrada Administración.

No menos estima el Gobierno los planos del pedestal de la estatua y los diseños de la misma, que segun anuncia S. E., remite por conducto del Excmo. Señor Consejero Felipe José Pereira Leal, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil en el Perú, a quien también agradece el interés que tan espontáneamente ha manifestado en obsequio del país.

Aprovecha el infrascrito la ocasión para ofrecer a S. E. sus sentimientos de alta y distinguida consideración.

Jesús M. Blanco.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

RECEPCION OFICIAL.

El día 19 del actual fué recibido por S. E. el Presidente de la República en audiencia pública y con el ceremonial de estilo el Excmo. Señor Guillermo Stafford Jerningham, nombrado Ministro residente de S. M. Británica cerca del Gobierno del Perú.

Al presentar sus credenciales dijo:

Excelencia:

La Reyna mi Soberana, se ha dignado nombrarme Ministro residente de S. M. y representante de su Gobierno cerca de V. E., Señor Presidente de la República del Perú; con cuyo motivo debo presentaros la credencial autógrafa que la Reyna os dirige al efecto, nombrándome Jefe de la misión Británica en el Perú. Me cabe, pues, la honra de poner en vuestras manos la carta de la Reyna Victoria.

Notorio es el constante deseo que ha animado á S. M. y á su Gobierno de cultivar las mas amigables relaciones con todas las naciones del mundo y siempre han apreciado debidamente iguales sentimientos de amistad de parte de otros Estados respecto del Gobierno Británico. Al presentar á V. E. la carta de S. M., he tenido la suerte de ser el intérprete de los mas sinceros deseos de la Reyna y de su Gobierno, porque las muy amigables relaciones que tan felizmente existen entre la Gran Bretaña y el Perú, continúan inalterables, y si es posible se estrechen y fortifiquen aun mas entre ambos Estados.

Después de cumplir mi encargo oficial, espero se me permita expresar la íntima satisfacción que siento en este momento, al poder ofrecer públicamente mis sinceras felicitaciones personales por el elevado puesto á que habeis sido exaltado, y que tan dignamente ocupais y que me sea dado expresar el fervoroso deseo de que la Divina Providencia os proteja en todo, durante vuestro período de Gobierno, y conceda á esta República aquella paz, progreso y prosperidad á que tanto aspiran todas las naciones y pueblos, y jeneralmente son los espléndidos resultados y la compensacion de las labores de aquellos hombres de Estado que, como V. E. se esfuerzan entusiastas en emplear su talento abnegada y noblemente por la felicidad de su patria, el adelanto y bienestar de sus conciudadanos, sin olvidar á mis compatriotas, de la mas humilde clase, labradores inteligentes y útiles artesanos, que vienen á este país á mejorar su fortuna y á ayudarlo en su marcha de progreso y civilizacion.

S. E. el Presidente contestó:

Señor Ministro:

Recibo con especial satisfaccion la autógrafa en que vuestra graciosa Soberana os acredita con el carácter de Ministro residente cerca del Gobierno de la República, porque veo en vuestra nue-

va mision un testimonio mas de los amistosos sentimientos de vuestro Gobierno y en vos un digno representante de ese Gobierno y un digno intérprete de esos sentimientos.

Los vínculos numerosos é importantes que estrechan las relaciones de los ciudadanos de ambos pueblos, y que es mi deseo ver aumentarse aun, harán, estoy seguro, mas y mas íntima las relaciones de amistad y aprecio que hoy existen entre el Gobierno de S. M. y el de la República.

En cuanto á mi, señor Ministro, me será doblemente grato cultivarlas con el representante de la Reyna y con el cumplido caballero, que en su larga residencia oficial en el Perú, se ha hecho tan acreedor á la distincion con que lo ha honrado su Soberana, como á la estimacion de mi Gobierno y al afecto de mis conciudadanos, justos y apreciadores ambos de las cualidades que os adornan y de los nobles sentimientos que os inspiran.

AVISOS OFICIALES.

S. E. el Presidente de la República ha recibido y contestado la carta autógrafa en que S. E. el Señor Don Adolfo Ballivian le participa su exaltacion á la primera magistratura de la República de Bolivia.

Con fecha de hoy ha sido reconocido como secretario de la Legacion de los Estados Unidos de Colombia en el Perú, D. Carlos Rico.

En nota fecha 4 del actual el Excmo. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ha participado al Ministerio de Relaciones Exteriores que durante su ausencia de dos meses queda encargado de los asuntos y archivo de la Legacion el secretario de ella D. Carlos H. Lay.

El Sr. D. J. Willamsom, Cónsul de los Estados Unidos de América en el Callao que se hallaba ausente, ha vuelto á hacerse cargo de las labores de ese consulado, segun lo ha participado al Ministerio de Relaciones Exteriores el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquella Nacion.

Con fecha 3 del actual se ha expedido el exequatur de estilo á la patente por la cual se acredita á Don Alwin Ossen como Cónsul de Alemania en esta capital.

Ha sido nombrado portero del Ministerio de Relaciones Exteriores, el conductor de la misma oficina Don José Sandóval y para reemplazar á éste se ha nombrado á Don Juan Villar.

Lima, Julio 18 de 1873.

REPÚBLICA PERUANA.

DIRECCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA—ARICA, AGOSTO 21 DE 1873.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto:

Acompaño á US. la razon de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería del ramo por el mes de Julio próximo pasado, para que en su vista pueda US. ordenar su publicacion.

La enfermedad del Tesorero del ramo, ha ocasionado la demora de la remision de este documento, y que esta Direccion suplica á US. se sirva disimular.

Dios guarde á US.—S. P.

M. SANTA-ANA.

TACNA, AGOSTO 22 DE 1873.

Acácese recibo y publíquese.—ZAPATA.

MES DE JULIO DE 1873.

Suma anterior S/	8065 42
CAJA—Á VARIOS.	
AGUADA.	
Cobrado á Don G. H. Nugent este derecho por el buque «Mastha».....	8 00
Al ídem ídem para el buque «Florida».....	8 00
A los señores Emilio Larrieu y C. por el mismo derecho por el buque «Chine Habana».....	8 00
A los mismos por el id. del «Fird Lesseps».....	8 00
ARRENDAMIENTO DE FINCAS.	
Cobrado á Don Exequiel Belaunde por un cuarto que ocupa frente á la Recova por el presente mes.....	8 00
LASTRE.	
Cobrado á Don G. H. Nugent por 100 toneladas de este para el buque «Mastha» á 20 centavos tonelada.....	20 00
SUBVENCIONES.	
Cobrado la que el Supremo Gobierno tiene acordada á esta Corporacion por el presente mes.....	300 00
TOMIN DE HOSPITAL.	
Cobrado el que corresponde al de este Puerto por el presente mes.....	5 55
PANTEON.	
Por lo que éste ha producido en todo el presente mes segun el documento N. 23.....	22 00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS.	
Lo que ha producido una yegua que se rifó, de de pertenencia de la Sociedad, segun el comprobante que se acompaña bajo el N. 24.....	50 00
Recibido del socio Don Domingo Pesceto lo que voluntariamente dejó á su muerte Juan Villafuerte soles 16 20 centavos, comprobante anterior 24.....	16 20
	S/ 453 75
VARIOS Á CAJA.	
GASTOS EXTRAORDINARIOS.	
Pagado una planilla á Santiago Maldonado por los cantores para una misa que se celebró en el Hospital y la cual se halla bajo el N. 79.....	2 00
Pagado una cuenta á D. Modesto Pomareda por paja, madera, sacos vacios, carretaje &c., para el Hospital segun lo demuestra el comprobante N. 80.....	14 80
Pagado al señor Cura Chavez por una misa que celebró en el Hospital el día de San Juan de Dios segun lo comprueba el documento N. 81.....	13 20
Pagado una cuenta á Don Santiago Fernandez por 100 lb de goma cuya partida se comprueba con el documento N. 82.....	60 00
Pagado á Baltazar Negreyros por con-	

ducir cañas de Guayaquil, del viejo al nuevo Hospital segun lo manifiesta el comprobante N. 83.....	47 45	
Pagado al mismo por conducir el mismo articulo, madera &., segun el documento N. 84.....	40 20	
Pagado una planilla del Economo por compostura de un instrumento de cirujia la misma que se halla signada bajo el N. 85.....	1 00	
Otra idem al mismo por conduccion de 8 cadáveres al panteon à 2 soles c/u. signada con el N. 86.....	16 00	
Pagado otra à Nicolas Pope por construccion de colohones para el Hospital signada con el N. 87.....	7 20	
Pagado una cuenta à la Drogueria Central y se halla bajo el N. 88 por medicinas.....	4 00	205 85

GASTOS ORDINARIOS.

Pagado à Manuel Cáceres la cuenta de carne que ha suministrado en el presente mes al Hospital segun el comprobante N. 89.....	106 42	
Pagado otra cuenta à Doña Melchora Castilla por el pan que se ha suministrado al id. la cual se halla bajo el N. 90.....	41 70	
Pagado por las verduras frescas consumidas en el Hospital el presente mes segun el estado que se acompaña bajo el N. 91.....	18 60	166 72

SUELDOS.

Pagado el presupuesto de los sueldos de empleados del Hospital el cual acompaña como comprobante bajo el N. 92.....	189 00	189 00	561 57
---	--------	--------	--------

S/ 9080 74

BALANCE HABER.

DEBE.		HABER:	
Saldo de Junio.....	116 28		
En Julio, Aguada.....	32 00	Gastos extraordinarios...	205 85
Arrendamiento de fincas,	8 00	Idem ordinarios.....	166 72
Lastre.....	20 00	Sueldos.....	189 00
Subvencion.....	300 00	Saldo para Agosto.....	8 46
Tomin de Hospital.....	5 55		
Panteon.....	22 00		
Ingresos extraordinarios	66 20		
S/ 570 03		S/ 570 03	

Arica, Agosto 19 1873.

Ambrosio Suarez.

V.º B.º—Santa-Ana.

RAZON de las causas civiles que jiran en el Juzgado de la Instancia que despacha el Señor Dr. D. José Manuel Suarez, y por el oficio del Escribano que suscribe, correspondiente al mes de Junio.

Setiembre 14 de 1870—Domingo Tellez con José Santamaria é hijos por particion de bienes ordinaria. En Octubre del año pasado se libraron despachos à Lima y Arequipa para notificar a los interesados.

Julio 4 de 1868—Cornelio Ticona con Miguel Chura y otros por particion de bienes ordinaria. En 4 de Junio del año pasado se declaró contumas à los demandados.

Octubre 22 de 1870—Celestino Rueda y otros con Manuel Martinez por particion de bienes ordinaria. Se nombró perito de oficio y se mandó hacer la particion.

Mayo 1.º de 1870—Celestino

Vargas y otros con Manuel Villar y otros por particion de bienes ordinaria. En Julio de 71 se declaró contumas à los demandados.

Setiembre 9 de 1870—Antonio Sarabia con Domingo Gallegos por cuentas, ordinaria. En Junio último se mandó poner en conocimiento de los interesados el informe del perito.

Setiembre 30 de 1870—Fernando Carpio con José M. Gomez Lanchipa por cuentas, ordinaria. En despacho para sentencia

Setiembre 29 de 1871—Marcé lino Arriaga con Francisco Rojas por cuentas, ordinaria. En... del corriente mes se han pedido autos para sentencia,

Marzo 29 de 1871—Fidel Guerra con Manuel Belaunde por cuentas, ordinaria. En Julio 5 de 73 se aprobó la cuenta con las modificaciones expresadas en la sentencia.

Marzo 14 de 1861—Pascuala Castañon con Maria Castañon por particion de bienes, ordinaria. Se pasó la particion en traslado à Da. Pascuala.

Setiembre 7 de 1870—Alberto Palza con Ambrosio Solano y otro por particion de bienes, ordinaria. En Mayo de 72 se mandó desglosar un escrito y dar copias.

Setiembre 1.º de 1870—Martina Quelopana y otros con José R. Quelopana y otros por particion de bienes, ordinaria. En 8 de Junio de 71 se mandó correr traslado con los interesados.

Setiembre 8 de 1871—Petrona Pango con Maria Pango por particion de bienes, ordinaria. En 8 de Junio de 71 se recibió à prueba por 8 dias el articulo propuesto.

Marzo 18 de 1868—Vicente Arce con Maria Jil por cesion de bienes, ordinaria. En Agosto último se mandó cumplir lo resuelto por el Superior Tribunal.

Noviembre 23 de 1870—Domingo Ticona con Miguel Ticona por cobro de pesos, ordinaria. Se declaró sin lugar la oposicion al pago de costas.

Octubre 5 de 1870.—Felix Huanca con José Cama y otros por cobro de pesos, ordinaria. En 5 de Junio de 72 se mandó que los ejecutados nombren perito tasador.

Octubre 5 de 1871—Felipe S. Castañon con Rosa Rueda y otros por cuentas. Se ha pasado al perito contador.

Marzo 31 de 1871—José Santos Zegarra con José Federico Cornejo por terceria, ordinaria. En Noviembre último se mandó intimar traslado à los estrados del juzgado.

Agosto 31 de 1871—Se mandó nuevo dia para la conciliacion y se libró despacho à Tarata.

Enero 16 de 1872—José M. Gomez Lanchipa con Manuel Eyzaguirre por cuentas, ordinaria. Se ha pasado à los peritos contadores.

Febrero 18 de 1872—Rosa Rueda y otros con Felipe Santiago Castañon por particion de bienes, ordinaria. Concedida apelacion se ha mandado pasar al Superior Tribunal.

Abril 29 de 1870—Francisco Quilla con Manuela Conchalque por cuentas, ordinaria. Se ha pasado a los peritos contadores.

Febrero 18 de 1872—Carlos Zapata con Nicanor Landa y otros por particion de bienes, ordinaria. En 1.º de Junio de 72 se mandó agregar el despacho devuelto de Moquegua.

Enero 16 de 1872—Manuel Gil con Guillermo Salgado, por cuentas, ordinaria. En Junio de 72 se mandó que el juez Eyzaguirre cumpliera la comision.

Marzo 12 de 1872—Carlos Belaunde con Pablo Basadre por cuentas, ordinaria. En 22 de Marzo de 72 se concedió término para rendir la cuenta.

Junio 26 de 1869—Manuel Eyzaguirre con José Calixto Hernandez y otros por rescision de

un contrato, ordinaria. Se ofició al Juez de Iquique para que devuelva un despacho.

Mayo 8 de 1859—Pascuala Lanchipa con Manuel Jiron y otros por terceria. En Diciembre se recibió à prueba por 9 dias que se prorrogaron.

Mayo 12 de 1869—Ciriaco Viscarra con Manuel Jiron por terceria, ordinaria. En Agosto se recibió à prueba por 20 dias.

Mayo 9 de 1869—Plácido Quelopana con Tiburcio Ramos por cobro de pesos, ordinaria. En Setiembre de 71 se corrió traslado de la reconvenccion.

Noviembre 5 de 1869—Manuela Rendon con Manuel Dias por cancelacion de escritura, ordinaria. Se entregó al apoderado de la Rendon para alegar de bien probado.

Junio 21 de 1869—Manuel Eyzaguirre con Mariano Arce y otro por cobro de pesos, ordinaria. En 25 de Enero se declaró contumas à los demandados.

Noviembre 21 de 1870—Ajente Fiscal con Bernardina Peñaloza por terceria, ordinaria. En Junio de 72 se aprobó la tasacion de costas de la contumacia.

Noviembre 11 de 1871—Federico Salkeld y otros con Maria Belaunde y otros por terceria. En Noviembre último se corrió traslado para la réplica.

Agosto 9 de 1871—Asencio Botetano y otros con Matias Botetano por particion de bienes, ordinaria. Se corrió traslado à los interesados de la particion.

Agosto 20 de 1872—Ventura Valdivia con Carlos Valdivia por reivindicacion de bienes, ordinaria. En Mayo se recibió à prueba por 20 dias.

Agosto 16 de 1871—Candelaria Espinosa con Ignacio Carreon y otros por servidumbre, ordinaria. En Junio último se mandó hacer vista de ojos.

Agosto 1.º de 1870—José Maria Ortiz con José Leandro Castañon por cobro de pesos, ordinaria. En 5 de Junio de 72 se mandó cumplir lo resuelto por el Superior Tribunal.

Agosto 27 de 1869—José Vicente Benavides con Carmen Montero y otro por cumplimiento de obligacion, ordinaria. En noviembre último se recibió à prueba por 8 dias la excepcion propuesta.

Febrero 7 de 1872—José Bocardó con Maria Belaunde por terceria, ordinaria. En junio último se mandó que Belaunde con teste el traslado pendiente.

Marzo 26 de 1870.—Maria Quea con Juan Sologuren y otros por terceria, ordinaria. En 7 de marzo de 72 se mandó librar despacho para notificar a Otalora.

Noviembre 4 de 1871—Carmen Gonzalez con Eujenia Rospigliosi y otros por particion de bienes ordinaria. En abril último se mandó hacer la particion.

Junio 7 de 1872—José Maria Plaza con Modesto Pomareda por cuentas, ordinaria. En abril último se ha recibido a prueba por 9 dias.

Mayo 5 de 1871—Petrona Carrilla con José Domingo Pradel por devolución de dinero y ganado, ordinaria. Sentenciada se ha pasado en apelación al Superior Tridunal.

Junio 27 1862—Eleodoro Tamayo y otros Amelia Tamayo y otros por partición de bienes, ordinaria. En abril último se pasó al tercero derimente.

Junio 28 de 1870—Josefa A. de Marquez con Petrona Gonzalez por desahucio, ordinaria. En setiembre último se recibió a prueba por 20 días.

Junio 28 de 1872—Toribio Montes de Oca con Manuela Montes de Oca por partición de bienes ordinaria. Se libró despacho a Lima para notificar a Doña Manuela.

Enero 12 del 72—Mercedes Romero con Matias Vargas por entrega de dinero y animales, ordinaria. En abril último se mandó q' dentro de 20 días entregue las mulas.

Setiembre 5 de 1872—José Ventura Baseta con Escolástica Guerra de Bellido por cobro de pesos, ordinaria. Se ordenó el pago con rebaja, y entregar el dinero ha concluido el asunto.

Octubre 1.º de 1872—Marcelino Arriaga con Francisca Rojas por cobro de pesos, ordinaria. En abril último se mandó que pase al juez orijinal del asunto.

Setiembre de 1870—Narcisca Vildoso con Felipe Santiago Castañon por cuentas, ordinaria. En abril se concedió por equidad 6 días para producir las pruebas q' faltan.

Octubre 16 de 1872—José Solano con José Sarabia y otros por cobro de pesos, ordinaria. En marzo último se concedió apelación.

Julio 4 de 1872—Andrés S. Novillo con Eduardo Montes, ordinaria, por nulidad de un contrato. En abril último se han suspendido los términos de convenio de partes.

Junia 9 de 1872—Rufino Sanchez con Lorenza Carbajal y otros por otorgamiento de escritura, ordinaria. En abril último se mandó agregar al despacho devuelto de Bolivia.

Julio 20 de 1872—José Corrales Flor con Juan Roque por cobro de pesos, ordinaria. Se recibió a prueba por 9 días que se prorrogaron hasta 80.

Febrero 21 de 1873—Julio César Chocano y otros con Toribio Perez por rescisión de contrato, ordinaria. Concedida apelación para el expediente al Superior Tribunal.

Febrero 11 de 1873—Manuel Vargas con Liberato Chiri y otros por cobro de pesos, ordinaria. Se corrió traslado y se libró despacho en la misma fecha al juez de Ilabaya.

Febrero 15 de 1873—Manuel Aree con Guillermo Hoffman por cobro de pesos, ordinaria. Se recibió a prueba por 20 días en marzo último.

Abril de 1873—José Santos Villanueva con José Ordoñez y Pedro Coaila por cobro de pesos,

ordinaria. En 5 del corriente se corrió traslado para la réplica.

Octubre 27 de 1871—Mariano Lanchipa con Plácida Saco por despojo, sumaria. En junio de 72 se mandó que el tercero derimente informe sobre los reparos.

Febrero 1.º de 1872—Joaquín Chimma con Juan Diez y partes por misión en posesión sumaria. En abril último se concedió apelación.

Febrero 1.º de 1872—Hilario Aquino y otros con Leandro Ticona por retrado, sumaria. En junio de 72 se mandó exhibir las partidas de bautismo.

Setiembre 27 de 1872—Juana Tihuanca con Buenaventura Valdivia por despojo, sumaria. Se mandó recibir la información.

Enero 28 de 1873—Tomasa Acevedo con Vicente Espinosa por despojo judicial, sumaria. Se recibió a prueba por ocho días.

Abril de 1873—El Síndico Municipal con José Cirilo Julio Rospigliosi por propiedad de un terreno, ordinaria. Se corrió traslado. Tacna, Julio 6 de 1873.

Bruno Mariano Maldonado.
V.º B.º—José Manuel Suarez.

República Peruana.—Capitanía del Puerto de Arica—Agosto 26 de 1873.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. P.

El Capitan de Puerto de Pisco en oficio de 23 del que cursa me dice lo siguiente:

«El Señor Prefecto de este Departamento me dice por telegrafo lo que sigue: «Sé con motivo de la descomposición de las máquinas del Tren, aun no hubiera llegado allí la comunicación para el Sur que va con propio; sirvase decir a los Capitanes de Puerto, Mollendo, Arica é Iquique, que comuniquen a las Prefecturas respectivas, que la Capital de Ayacucho, fué ocupado el 17 del presente por la Division Silva, que los insurrectos, despues del desastre que sufrieron en Moya, se han dispersado, y los restos van en direccion á Cangallo, para donde se les persigue. Que en Junin y Huancavelica como en Andahuaylas se levantaban tropas á favor del Gobierno.»

«Puede U. trascribirles esto mismo, caso que no llegue la balija á tiempo.»

Lo que comunico á US. para los fines que convenga.

Dios guarde á US.—S. P.

Pedro G. de la Fuente.

CANAL DE UCHUSUMA.

AVISO.

Habiéndose terminado la medición y demarcación de lotes que han de irrigar las aguas del Canal de Uchusuma, según las reglas establecidas por el Supremo decreto de 19 de Julio de 1871, y resolución modificatoria de 13 de Diciembre de 1872, y creyéndose

llegado el caso de dar los avisos prefijados en dicho decreto, se pone en conocimiento del público: que la Junta creada con tal fin y compuesta del Señor Prefecto del Departamento, Alcalde Municipal, un Síndico y del Superintendente de la Obra, ha resuelto: que siendo estrecho el tiempo que aun queda para la llegada de las aguas, se fijen carteles y avisos en los periódicos, anunciando: que por el término de treinta días contados desde la fecha, pueden, los que lo tengan á bien, estudiar el plano en la Secretaría de la Superintendencia &., en el que están demarcados y numerados los lotes. Previéndose q' al verificar los pedidos, quedan obligados á llenar las prescripciones que establecen las resoluciones Supremas citadas, y son las siguientes: oblar en la Caja Municipal en el término que se fija una anualidad del 8 7/8 sobre el valor de las aguas que representa cada lote, que sobre el fijado á los primeros de S/ 5,833 32 cts. dá S/ 466 66 cts. y sobre S/ 1,944 44 cts. á los segundos S/ 155 55 cts. Tal entrega se ha substituido á la fianza que establecía el decreto de 19 de Julio por la resolución modificatoria de 13 de Diciembre último, y se considera solo como un adelanto para garantizar las obligaciones contraídas, sirviendo de abono á los interesados, cuando les toque la amortización posterior.

Las solicitudes para la compra de lotes se recibirán en la Secretaría de la Junta, siendo prohibido que ninguna persona pueda pedir mas de un lote, según el decreto Supremo precitado, y que solo puedan hacerlo los que tengan representación legal. La Junta entregará á quien resulte agraciado, el título respectivo, cuando presente el certificado de la Caja Municipal de haber satisfecho la cuota que le corresponde prefiriéndose para esta operación como término perentorio el de ocho días: de no verificarlo el agraciado perderá su derecho y la Junta procederá á nuevo sorteo.

El 28 de Setiembre en que se habrán vencido los 30 días señalados por este aviso, para procederse á la adjudicación y sorteo, se instalará la Junta á las 12 M. en el Salon de la Prefectura, en donde se ejecutará: en el primer día, la adjudicación á los accionistas de la antigua Empresa de Uchusuma, designados en el decreto de 19 de Julio ya citado: en el segundo, á los servidores á la Nación por 15 años, tambien favorecidos por la resolución Suprema de 13 de Diciembre tantas veces citada; y en el tercero y último, despues de la calificación de los solicitantes, el sorteo entre todos los q' tuvieren por conveniente pedir lotes, advirtiéndose, que el sorteo se verificará en esta forma: los nombres de todos los solicitantes se colocarán en una ánfora, y los números de los lotes que han quedado disponibles, en otra; y el solicitante cuyo nombre salga de la ánfora, á la vez que se haya sacado de la otra, el número

del lote, será el agraciado.

Tacna, Agosto 28 de 1873.
ZAPATA.—BILBAO.
CORNEJO.—INCLÁN.

República Peruana.—Secretaría Municipal.

Tacna 1º de Agosto 1873.

Han sido nombrados para el servicio médico del presente mes los siguientes:

MÉDICOS.

D. D. Federico Monje Ledesma.

D. D. Mariano Lopera.

BOTICA.

La del D. D. Mariano Lopera.

SANGRADOR.

D. D. Manuel Benavides.

MATRONA.

Baltazara Leon.

Alejandro C. Riveros
Secretario.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Protocolo del arreglo celebrado para el cumplimiento del artículo 10 del Tratado de Amistad y Comercio ajustado en 10 de Febrero de 1870 entre el Perú y los Estados Unidos de Colombia.

Oficios relativos á la prestación del modelo de la estatua del Libertador Bolívar, para la que vá á mandar fundir el Gobierno de Venezuela.

Recepcion oficial del Excmo. señor Jerningham Ministro residente de S. M. B.

Avisos oficiales.

Sobre haberse recibido y contestado la autógrafa por la que S. E. el señor Ballivian comunica su elevación al mando Supremo de Bolivia.

Sobre haberse reconocido como secretario de la Legacion de EE. UU. de Colombia á D. C. Risco.

Sobre haberse encargado de la Legacion de EE. UU. de América á D. C. H. Lay.

Sobre haberse vuelto á encarar del consulado de los EE. de América en el Callao Don J. Williamson.

Sobre haberse puesto el exequatur de estilo á la patente que acredita á Don A. Ossen como Cónsul de Alemania en esta Capital.

Sobre haberse nombrando portero del Ministerio á D. J. Sandoval y conductor á Don J. Villar.

DEPARTAMENTAL.

Oficio del Capitan de puerto de Arica á esta Prefectura.

Otro de la Direccion de la Sociedad de Beneficencia del mismo puerto.

Razon de las causas civiles y criminales que jiran en el Juzgado de 1.ª Instancia que despacha el Dr. Don José Manuel Suarez.

Avisos oficiales.